Radicado No.: 3-2024-018960
Fecha: 20-06-2024

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Grupo de Gestión Contractual, Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Alcance al radicado No. 3-2024-017684, con asunto: "Solicitud de revisión proyecto de Certificación y Resolución para el pago de recursos de vigencias expiradas dentro del contrato GGC FAER 657 2020."

Respetados,

Dando alcance al comunicado referenciado en el asunto y atendiendo las indicaciones recibidas, se informa que en virtud del proyecto del Contrato **FAER-GGC-657-2020** se encuentra en un avance superior al 81% de la construcción evidenciando el cumplimiento el hito contractual y con ello el requerimiento del pago del pasivo exigible, dado que se cuenta con la autorización de reintegro de los recursos de las vigencias expiradas 2021, y 2022 para los desembolsos d y e por valor de $1.527.434.862,00 de acuerdo con el Comité CAFAER 65 del 4 de abril de 2024.

La supervisora avala los documentos que soportan el cumplimiento de los hitos de pago, según la Cláusula Cuarta literales d y e que precisa lo siguiente:

"(...) ***d)*** *Cuarto desembolso; la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($656.078.339), con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED*

acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del sesenta por ciento (60%) de las obras.

e) *Quinto desembolso; la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($871.356.523) con recursos de la vigencia 2021, cuando el OPERADOR DE RED acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del ochenta por ciento (80%) de las obras" Negrita fuera de texto. (...)".*

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la Resolución 4008 del 29 de marzo de 2017 con referencia al "*Trámite de Pago de Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas*", comedidamente se requiere la revisión, aprobación, observación o ajuste Online en simultáneo de los documentos relacionados en el asunto; para lo cual, se remite el acceso a los documentos proyectados, así como los respectivos anexos, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/EthPVBWcR6NOkTki63sEvj4BM6P1s4gnw8lM5IiwYvg_rA?e=bj9p2G

Quedamos atentos ante los requerimientos que se generen y agradecemos la pronta y oportuna gestión.

Cordialmente,

María Victoria Ramírez Martínez
Directora

Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Francia Patricia Robayo Arévalo - (fprobayo@minenergia.gov.co)
Ángela Solanyi Pabón Rojas - (aspabon@minenergia.gov.co)
Olga Patricia Rocha Sánchez - (oprocha@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ana María Vargas Moyano
Reviso: David Villanueva Acuña, Edna Yuliette González García, Miller Stiven Pérez Malpica, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez